

Dilecta

Testifico que el dñe y sus dehenos mil setecientos cinquenta y nueve años q. el señor D. Juan Vidal Abalca, Alcalde ordinario de esta villa de B. me mueren, soldado del contingente desta Va. p. que se atrabaxan aly Texcaray y Corte de Ma. dñd por tiempo de cinco mes y diez y nueve dias en el día de vender sus dehenos y para que Conde lo fahre.

Juan Solana
Alcalde

Aquende nombrando en la Villa de Alhama en un mes de febrero mil setecientos cinquenta y nueve años sus señores D. Juan Vidal Abalca, Alcalde ordinario por el R. D. Joseph Solana Ro. D. Joseph Maria Vidal y D. Alonso Cayula de non Regidores Consejo Justicia y Regido de ella Juntos en su Ayuntamiento; Dizean que en el día de mañana se oren las Cortes desta Villa prabuendose en la misma forma que los anteriores asi lo acordaron y faher lo que se oren de el.

D. Juan Vidal
Alcalde

D. Joseph Solana
Alcalde

D. Alonso Cayula
Regidor

Por M. de S. M.

Juan Solana
Alcalde

